



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 15
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3016

SAUCE VIEJO, 20 de Julio de 1979

ORDENANZA Nº 425

VISTO:

La Ley Nº 8460 del aumento de salario familiar, y ;

CONSIDERANDO:

Que dicho incremento se aplicará al Personal Comunal.

Que ede lo mencionada,

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art.1º) Elévese los montos de las asignaciones familiares que a continuación se detallan:

Por cónyuge.....\$ 13.000.-

Por hijo//.....\$ 20.000.-

Ppr familia numerosa \$ 20.000 .-

por pre-natal. . . . \$ 20.000.-

Por hijo incapacitado\$ 40.000.-

Art.2º) Los aumentos dispuestos precedentemente regíren a partir del 1/7/79.

Art.3º) Comuníquese a Habilidadación a sus efectos.

Art.4º) Comuníquese, registre y archívese.